

VISTO el acápite 14 del Artículo 55 de la Constitución de la República, el cual estatuye que corresponde al Presidente de la República disponer, en todo tiempo, cuanto concierne a las Fuerzas Armadas de la Nación.

VISTO el Artículo 26 de la Ley No. 873, del 31 de julio del año 1978, el cual clasifica como oficiales de Servicios Auxiliares, los Miembros del Clero.

VISTA la Resolución del Congreso Nacional No. 3874, de fecha 10 del mes de julio del año 1954, publicada en la Gaceta Oficial No. 7720, mediante la cual se aprueba el Concordato y el Protocolo Final suscrito entre la República Dominicana y la Santa Sede.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Su Excelencia Reverendísima Cardenal Nicolás López Rodríguez, queda designado Mayor General Capellán Castrense del Ejército Nacional, bajo la jurisdicción de la Santa Sede.

ARTICULO 2.- Su Excelencia Reverendísima Monseñor Coronel Capellán Castrense Jesús María de Jesús Moya, queda ascendido a General de Brigada Capellán Castrense de la Fuerza Aérea Dominicana.

ARTICULO 3.- El General de Brigada Capellán Castrense Monseñor Jesús María de Jesús Moya, Fuerza Aérea Dominicana, en cuanto a su vida y ministerio sacerdotal, queda bajo jurisdicción del Arzobispado de Santo Domingo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1171-01 que designa la Presa de Guagüí con el nombre de Don Francisco Gómez Estrella.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1171-01

CONSIDERANDO: Que la Presa de Guagüí es una obra hidráulica demandada por los municipios de la provincia de La Vega por más de 30 años.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano invierte en la construcción de esta presa más de 720 millones de pesos para suplir a la provincia de La Vega de agua potable, energía, agua de irrigación, así como el control de inundaciones del Río Camú.

CONSIDERANDO: Que Don Francisco Gómez Estrella, uno de los municipios más distinguidos de esta provincia, demandó su construcción por más de 30 años.

CONSIDERANDO: Que la Presa de Guagüí será parte integral del desarrollo de la provincia La Vega.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se designa la Presa de Guagüí con el nombre de Don Francisco Gómez Estrella.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1172-01 que declara día de duelo oficial del sábado 15 de diciembre del año 2001, y dispone que la Bandera Nacional se sitúe a media asta durante el curso del referido día, con motivo de la muerte del Senador Darío Gómez Martínez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1172-01